

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Sábado 17 de Setiembre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 258.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Setiembre de 1859.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 30 de Mayo último se le comunica al Esmo. Sr. Capitan general de estas Islas la siguiente Real orden.—Esmo. Sr.—Por el Ministerio de Marina en Real orden de 30 de Abril próximo pasado se dice á este de la Guerra lo siguiente:—Con esta fecha digo al Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz lo que sigue:—Esmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta núm. 671 que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de Junio del año último, acompañando copia del oficio que le dirigió el ordenador del mismo reclamando por las razones que espresa, la observancia de los artículos 3, 5 y 9 del Reglamento del cuerpo Administrativo de la Armada de 17 de Marzo de 1838, con cuyo motivo pidió las aclaraciones convenientes para la verdadera inteligencia de dichos artículos; y S. M. teniendo en cuenta que el citado Reglamento fué examinado detenidamente por la Junta consultiva de la Armada, cuya ilustrada corporacion emitió su dictamen de conformidad con todas las disposiciones que comprende, tuvo por conveniente volver á oír su parecer sobre la consulta promovida por la citada autoridad, acerca de la que con fecha 15 de actual ha dispuesto que con sujecion al espíritu y letra de los mencionados artículos considera justo y conveniente se haga extensiva á Marina la Real orden que espedita por el Ministerio de la Guerra en 15 de Julio del año último que trata de las consideraciones de atencion y respeto que por las clases de tropa deben tributarse á los Jefes y Oficiales de la Administracion militar. En tal virtud y considerando que los conceptos y declaraciones que comprende no solo están de acuerdo con el principio de subordinacion y disciplina que la ordenanza encarga sino que tambien, las prescripciones del art. 5.º del citado Reglamento, son la consecuencia indispensable de las consideraciones que á cada grado que están consignadas para los Jefes y Oficiales del cuerpo Administrativo de la Armada en el art. 3.º de su Reglamento, se ha dignado S. M. resolver, conformándose con el parecer de la enunciada corporacion que se haga extensiva á dicho cuerpo la citada Real orden de 15 de Julio; siendo su Soberana voluntad, se circule en la Armada para su puntual observancia á cuyo fin es adjunta copia de la misma. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento en la parte correspondiente, remitiendo á V. E. nota de las insignias que están acordadas, á los Jefes y Oficiales y memorios del cuerpo de que se trata.—De la S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. con inclusion de copia de la nota que se cita para su conocimiento y demás efectos.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los individuos del mismo.—Es copia.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 16 al 17 de Setiembre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para Arroceros. El Comandante D. Francisco Carreras.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones, Castilla núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse los exámenes para segundos pilotos, los dias 26 y 27 del presente mes, concurrirán á esta Mayoria general, á las once de la mañana de los citados dias,

los que hayan presentado instancias al Sr. Comandante general del Apostadero, para el indicado objeto. Quedando sin efecto los exámenes para terceros pilotos anunciados en el Boletín oficial de 15 del actual. Manila 16 de Setiembre de 1859.—Boado.

MESA DE MATRICULAS.—En virtud del presente, cito, llamo y emplazo á Mariano Villanueva, Gregorio Lucena y Paulino de los Reyes bogadores del casco núm. 7 que naufragó entre Jalajala y Punta-Talim en el mes de Octubre último con cargamento de barriles de vino de coco perteneciente á la Real Hacienda á fin de que comparezcan ante el que suscribe dentro del término de nueve dias que se señalan contados desde la fecha para prestar sus respectivas declaraciones en la sumaria que estoy instruyendo de orden Superior. Binondo 16 de Setiembre de 1859.—Luis Villasis.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Habiéndose admitido la renuncia hecha por D. Isaac Alberto de la plaza que obtenía de Procurador de número de este Juzgado, se publica su vacante por disposicion del mismo, para que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes, con documentos que acrediten buena conducta, edad competente, y la capacidad necesaria; siendo de advertir que para su desempeño, es requisito indispensable la prestacion de fianza de mil y quinientos pesos. Manila 15 de Setiembre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE FILIPINAS.—Cumpliendo con lo que por providencia de 24 de Mayo último ha mandado este Juzgado en un exhorto de la Capitanía general de Andalucía, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Bonifacio del Corral y Cortés Teniente Coronel graduado que fué de Infantería retirado á dispersos, para que lo justifiquen ante la espresada Capitanía general dentro de seis meses contados desde esta fecha, con apercibimiento de su perjuicio. Manila 16 de Setiembre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Por el presente cito y emplazo á D. José Maguiza para que en el término de tercero dia comparezca en el oficio del que suscribe con el objeto de enterarse del decreto de la Direccion Local, recaído en el expediente de arriendo de las tierras comunales de Balanti del pueblo de Cainta.

Escribanía del Superior Gobierno de estas Islas, 13 de Setiembre de 1859.—Eduardo Olgado.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de la provincia, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes, muebles, carruage y caballos de la testamentaria de Don Francisco Suarez, que debe verificarse en los dias 22 y 23 del corriente de doce á dos de la tarde en la casa mortuoria calle de Jolo.

Escribanía del que suscribe, Binondo y Setiembre 14 de 1859.—Eduardo Olgado.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Eusebio de la Cruz, de estado casado de oficio platero natural y vecino del sitio de Qiotan del pueblo de Sta. Cruz de esta provincia; para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor á contestar á los cargos que contra él resulta del ramo separado de la causa núm. 1254, que estoy instruyendo contra el mismo sobre hurto: que en hacerlo así será oído y guardado en derecho y de lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los mismos perjuicios como si estuviese presente. Y para que llegue á noticia del mismo se fija el presente en Manila á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Evaristo del Valle.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Bonifacio de Bayubay.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS.—El apoderado de D. Guillermo Kirpatrick, Subdelegado que fué de la provincia de Bohol, se servirá presentarse en esta Administracion á enterarse de una providencia del Tribunal de Cuentas, que le concierne. Manila 12 de Setiembre de 1859.—Lopez.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Hallándose en espectacion de embarque para la Peninsula, varios Oficiales é individuos de la clase de tropa de este Ejército, los armadores de los buques que deseen conducirlos, podrán presentarse en esta Contaduría general el 19 del actual á las diez de la mañana, á fin de celebrar el respectivo contrato, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha están de manifiesto en la mesa de partes de esta propia dependencia general. Manila 15 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion civil.—Debiendo celebrar nuevo concierto para contratar el pasaje á la plaza de Zamboanga de tres oficiales un sargento y nueve individuos de Infantería, los barqueros que quieran tomar á su cargo este servicio se apersonarán en esta Contaduría general el sábado próximo diez y siete del corriente á la una de su mañana en que tendrá lugar el concierto indicado. Manila 15 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Los capitanes ó consignatarios de buques que deseen conducir al Distrito Militar de Masbate y Ticao, la pólvora y municiones que debe remitirse á aquel punto, podrán presentarse en esta Contaduría general á fin de celebrar el respectivo concierto, el 19 del actual, á las doce de su mañana. Manila 16 de Setiembre de 1859.—P. O.—Teodoro Roca.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de una casa que sirva de Administracion de Rentas Estancadas en el pueblo de Pasig, bajo el tipo en progresion descendente de trece mil ochocientos treinta y ocho pesos diez y ocho céntimos, y con sujecion al presupuesto, plano y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con el documento correspondiente en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de seiscientos pesos como garantía que exige la condicion veinticinco del citado pliego de condiciones. Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la carena de la falúa Dolores de la dotacion del resguardo marítimo de la bahía de esta Capital bajo el tipo en progresion descendente de quinientos cuarenta y seis pesos ochenta y siete y cuatro octavos céntimos, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de licores desde los almacenes generales de esta Capital ó los de la Administracion de Pangasinan á la de Cagayan, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el dia 19 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de doce mil ciento diez y siete millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y con la demostracion de clases y lotes que espresa la relacion que igualmente se inserta.

Manila 16 de Setiembre de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administracion general del ramo, para la venta de 4,120 arrobas, ó sean 12,117 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 19 del que rige en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 1.º del actual.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 141 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1837, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infliera dicha operacion.

Binondo 14 de Setiembre de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

2

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 19 del actual con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª					
Del 1 al 4.	5															5	150	20	600	
El 5 y 6.	10															10	300	20	600	
Del 7 al 10.			5													5	125	20	500	
El 11 y 12.			10													10	250	20	500	
Del 13 al 16.					5											5	125	20	500	
El 17					10											10	250	10	250	
Del 18 al 23.							5									5	75	30	450	
» 24 » 28.							10									10	150	50	750	
» 29 » 34.								50								50	700	300	4,200	
» 35 » 37.								100								100	1,400	300	4,200	
» 38 » 57.									100							100	800	2,000	16,000	
» 58 » 69.									150							150	1,200	1,800	14,400	
» 70 » 79.									200							200	1,600	2,000	16,000	
» 80 » 83.									300							300	2,400	1,200	9,600	
» 84 » 89.										50						50	337.50	300	2,025	
» 90 » 95.											50					50	300	300	1,800	
» 96 » 99.												50				50	250	200	1,000	
El 100 y 101.													100			100	500	200	1,000	
Del 102 al 105.														5		5	70	20	280	
El 106															7		7	98	7	98
Del 107 al 118.															50		50	400	600	4,800
» 119 » 125.															100		100	800	700	5,600
» 126 » 131.															150		150	1,200	900	7,200
» 132 » 135.															200		200	1,600	800	6,400
» 136 » 141.															50		50	337.50	300	2,025
12,117 100,778																				

Binondo 14 de Setiembre de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V. B.—El Administrador general, Jareño.

REAL LOTERIA FILIPINA.

Números premiados en el 9.º sorteo ordinario celebrado en Manila el 16 de Setiembre de 1859.

N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.
11	20	2696	20	5054	16
40	20	2697	16	5055	16
120	16	2706	16	5163	20
129	16	2748	16	5215	20
146	16	2760	16	5243	100
239	16	2768	16	5264	20
340	16	2839	20	5293	100
342	16	2866	20	5317	16
424	20	2911	16	5425	16
438	16	2920	20	5456	20
691	16	2945	16	5489	100
698	20	3007	20	5605	20
804	20	3080	20	5621	16
807	20	3118	16	5642	16
808	16	3153	16	5684	20
879	16	3167	20	5687	20
917	16	3202	16	5691	100
920	20	3267	20	5718	20
938	16	3287	16	5721	16
1014	16	3295	16	5757	16
1027	16	3340	16	5908	20
1036	20	3377	16	5921	16
1102	16	3413	16	5960	16
1203	16	3420	20	5961	20
1237	20	3490	100	6015	100
1267	20	3494	16	6042	16
1276	16	3521	16	6052	20
1277	16	3550	16	6069	20
1295	16	3597	20	6168	16
1340	20	3606	16	6080	20
1373	100	3641	100	6181	16
1456	20	3775	16	6203	20
1594	20	3907	20	6261	16
1618	16	3923	16	6301	16
1730	20	3944	20	6339	16
1735	100	3959	16	6400	16
1749	20	3963	16	6403	16
1757	100	3966	16	6432	16
1790	(a) 40	4024	16	6432	20
1791	2000	4049	16	6435	16
1792	(a) 40	4073	16	6479	20
1794	16	4085	20	6658	16
1884	100	4107	20	6782	16
1888	16	4164	16	6785	16
1895	16	4170	16	6818	20
1946	16	4171	16	6828	20
2023	16	4219	20	6910	20
2069	16	4230	16	6912	16
2120	20	4232	16	6917	100
2143	20	4264	20	6960	20
2158	20	4278	20	6974	20
2249	(a) 70	4373	16	7022	100
2250	5000	4481	20	7100	20
2251	(a) 70	4545	16	7228	20
2258	16	4574	16	7259	16
2286	16	4589	16	7275	20
2317	16	4603	16	7322	16
2336	16	4623	16	7342	20
2343	16	4645	16	7359	16
2354	20	4667	20	7385	20
2472	20	4683	20	7472	100
2482	16	4785	16	7493	20
2498	16	4801	20	7514	16
2514	16	4826	16	7545	16
2518	16	4836	16	7650	500
2569	100	4842	16	7665	20
2621	16	4850	16	7783	20
2647	20	4896	16	7785	20
2652	16	4909	16	7800	100
2654	16	4996	16	7821	20

N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.
7837	100	8524	20	9139	16
7907	20	8571	20	9218	16
7921	100	8591	16	9317	20
7964	16	8601	16	9322	20
7973	16	8610	20	9361	20
8028	16	8687	16	9375	20
8034	20	8719	20	9476	16
8135	16	8740	20	9382	16
8138	16	8747	20	9516	20
8161	20	8863	16	9653	16
8185	16	8901	16	9699	16
8190	16	8924	100	9729 (a)	20
8225	20	8927	20	9730	1000
8235	16	8978	20	9731 (a)	20
8390	20	9018	20	9798	16
8436	20	9058	20	9827	20
8439	20	9063	20	9833	16
8460	20	9132	16	9870	16
8476	16	9167	16	9919	16
8508	100	9138	20	9973	20

El siguiente sorteo ordinario se ha de verificar el día 17 de Octubre de 1859.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 17 DE SETIEMBRE.

SABADO. S. Pedro Arbués, Sta. Columba Virgen y Mártir y las Llagas de S. Francisco.

Nació San Pedro de Arbués en Epilla, lugar de Aragón: fueron los padres nobles y virtuosos, y el santo aumentó su nobleza con la virtud y letras, en que salió tan singular, que queriendo los reyes católicos fundar en Aragón el santo tribunal de la inquisición para la castigación del judaísmo, le nombraron por su primer inquisidor. Ejerció este cargo con tan grande odio de los judíos, que procuraron darle la muerte: trazáronla, y fué el principal agresor Juan de Abadía, el cual sabiendo que el santo acudía á mañinas á la Iglesia de la Seo, que es la metrópoli de aquel reino, estando el santo haciendo oración entre los dos pulpitos, le atrevió con una espada, de cuya herida murió á los dos días. Predicó su muerte el Padre Fray Juan de Colmenares, abad de Santa Maria la Real de Campo, del orden de San Norberto, y en su sermón explicó sus virtudes y celo. Fué su glorioso triunfo á 17 de Setiembre del año 1485.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. Sto. Tomás de Villanueva Ob. Confesor, y las Stas. Sofía é Irene Mártires.

SECCION EDITORIAL.

En los últimos periódicos de Singapore hallamos un comunicado de nuestro Cónsul, el Sr. D. Balbino Cortés, refutando victoriosamente, pero con gran templanza en la forma, lo cual merece nuestros sinceros elogios, una correspondencia de Labuan, injuriosa para funcionarios españoles:

El *Singapore Daily Times* insertó en su número del 3 de Mayo la siguiente carta de Labuan que traducida del inglés dice así:

LABUAN 19 de Mayo de 1859.

«Sr. Director:

«El poco comercio que hace esta isla reducido á las importaciones de Joló, parece que deben suprimirse á causa del impedimento que de hecho oponen los buques de guerra

españoles, desatendiendo sus patentes de navegación procedentes de Labuan, según verá V. por el relato siguiente: Un buque que desde hace años ha traficado con esta isla y la de Joló, en su viaje ha sido apresado por uno de la marina de guerra española. El patron manifestó su pase al oficial, que le dijo no reconocía tales documentos, que era de Joló y que esto le bastaba. Entonces sin mas preámbulos se apoderó del buque, del pobre patron y de su tripulación, declarándolos prisioneros de guerra cuya noble hazaña serviría tal vez como medio de tener esclavos que trabajen en los caminos de Balabac. ¿Se podrá esperar con tal conducta otra cosa sino que los naturales deseen encontrar ocasion oportuna para vengarse. Otro buque que navegaba con el apresado hubiese sufrido la misma suerte á no enarbolar el pabellon inglés y enseñar la patente de navegación que fué mirada con desden, aunque no sin susto, con la sorpresa que infundió al oficial los colores de la lanilla de nuestra bandera. Hasta unas 40 ó 50 millas de Labuan no dejó de intimidar á los naturales: pero dejó de amenazar pronto.

«Yo supongo que V. no ignora que el gobierno se ha hecho dueño de la isla de Balabac y si se observa el mapa, se convencerá fácilmente que su intencion es impedir nuestro mejor comercio no solo con el mar de Joló sino con el del Norte de Borneo. Parece que han hecho entender á los naturales que tienen la intencion de establecer residencias cercanas á Labuan.

«Las operaciones de la nueva compañía las esperamos con ansia, pues esta isla es ahora mas saludable y próspera, y cuando sus buques puedan tomar aquí carbon, tendremos el placer de ver revivir nuestro comercio, así como con la presencia de algun vapor de guerra de la Marina Real que impedirá todas estas usurpaciones. Ruego á V. dé cabida en su periódico á estos renglones, etc.—Help.»

COMUNICACION.

A la anterior carta, el Cónsul de España en Singapore ha contestado en el *Singapore Daily Times* la carta siguiente que traducimos del inglés:

«Sr. Director del *Singapore Daily Times*.

«Querido Sr.: en el ilustrado periódico que V. redacta del 3 de Junio, ha visto la luz pública una carta de Labuan fecha 19 de Mayo, firmada por un tal Help. Ella denuncia un supuesto abuso cometido por la Marina española en un buque que se decía de Joló.»

«Perteneciendo esta isla á España, todos sus buques cuando trajinan con Labuan tienen la obligacion de llevar consigo el correspondiente pasaporte de las autoridades españolas.»

«Cuando V. publicó la dicha carta, me faltaban los datos necesarios para aclarar por medio de la prensa el hecho denunciado, y ahora que los tengo, permítame que le pruebe la inexactitud de semejante relato.»

«El solo buque detenido, ha sido el que pertenecía al datto de Banca (Borneo) y la historia de esta detencion es la siguiente:»

«Habiendo sido comisionado el pailebot *Nuestra Señora del Cármen* de la Marina Real de España, para ir á algunos puntos de la costa N. de la isla de Borneo con el objeto de establecer relaciones de amistad y comercio con las poblaciones que por sus circunstancias particulares pudiesen proveernos de

viveres frescos para nuestro establecimiento español, del *Principe Alfonso* en la isla de Balabac, estando anclado en la bahía de pueblo de Avia, donde fué bien recibida obsequiada su tripulacion apercibió un buque sin bandera y el oficial español mandó á reconocerlo. Se encontró en él el Dato de Banca con 23 individuos y un cautivo, como gran cantidad de armas de fuego. Yo comprendí Sr. Director, que por solo esta circunstancia debió haber sido tratado, como en España se tratan á los piratas: pero fué detenido y conducido á Balabac con su gente, sin hacerlos trabajar como esclavos en los caminos.»

«Fueron bien tratados y recibieron del Gobernador bastantes consideraciones.»

«Fué tal el reconocimiento del Dato de Banca, que el mismo pidió se le portase á su pueblo y que se le acompañase por dos pailebotes españoles á fin de remitir los viveres que necesitase el establecimiento de Balabac. Hizo mas; ofreció de rehenes hasta su regreso, no solo á su hijo sino á algunos de los suyos. De vuelta el Dato á Balabac desde Banca, trajo los buques que le acompañaron llenos de viveres en los que se gastaron 800 pesos. Se le recibió bien y despues de haber prestado juramento de amistad, pidió se le dieran banderas españolas y aun pasaportes, lo cual no se le negó y volvió con su hijo y los suyos á su país.»

«V. vé Sr. Director cuán injusto es desfigurar los hechos del modo que lo ha hecho un *anónimo* corresponsal de Labuan. La historia de la Marina Real de España atesora en todas sus páginas, que sus oficiales jamás han violentado ningun buque extranjero, que han sabido respetar los pabellones de todas las naciones amigas, como han sabido tan bien protegerlos cuando las circunstancias lo han exigido.»

«Los únicos buques que alguna vez se han visto al Sur del Archipiélago de las Filipinas con bandera inglesa, han sido los que hacen el contrabando de efectos de guerra en nuestras posesiones de Joló, con el objeto de enagenarlos á los piratas, del mismo modo que en estos estrechos vemos á algunos buques armados tambien con bandera inglesa y pasaportes, á los cuales la Ley tiene que imponerles el condigno castigo.»

«He tenido el honor de contar á V. la verdad de cuanto ha sucedido acerca del acontecimiento de Labuan y Joló y me creo muy satisfecho con la alhagüena esperanza de poder encontrar en sus columnas el sincero apoyo que siempre tiene derecho á reclamar la verdad.»

«Queda suyo su afectísimo amigo y servidor.—Balbino Cortés.—Cónsul de España.—Singapore, 23 de Agosto 1859.»

Nuestras noticias particulares referentes al mismo asunto están enteramente conformes con las del Sr. de Cortés y si no hicimos mérito de ellas cuando tuvimos la primera noticia de la correspondencia de Labuan del 19 de Mayo, fué porque el *Singapore Daily Times* no circula aquí, como el *Boletin* no circula en Singapore, y porque nos vamos acostumbrando ya á esa cualidad peculiar de la prensa inglesa, la absoluta libertad con que publica cuanto viene á mano al encargado de la confeccion de un periódico, lo cual ni alabamos, ni reprobamos, pero ni

cabe en nuestra legislación y costumbres. Con la misma facilidad, preciso es hacerles justicia, admiten los periódicos ingleses la contestación ó esplicacion de cualquier hecho injurioso, dejando al público y á la fuerza de las pruebas el dar la razon; que en la ocasion presente se vé bien clara, para los lectores de ambas nacionalidades, y esto es debido al celo del Sr. de Cortés.

El 30 de Agosto llegó la *Atavesa* á Singapur procedente de Manila.

Las letras sobre Lóndres se cotizaban allí en el mismo dia á 4-9 1/4 las de seis meses y á 4-7 las á la vista.

Los fletes estaban á £ 1-20 á Londres en bandera extranjera; á 1-10 á Liverpool en idem; á \$ 4 á 6 á Manila en bandera extranjera, y á 6 á 10 idem en bandera nacional.

La fragata francesa *Jacques Cesard* destinada para Singapur con un cargamento de carbon de piedra, ha naufragado en la mañana del 28 de Julio unas 5 millas al Norte de Chiriengien. El vapor *Banda* salió para el lugar del naufragio en la mañana del 30 y volvió el 2 de Agosto: el buque estaba completamente perdido. Conducía á su bordo el capitán con parte de la tripulacion y gran parte de sus pertrechos: el primer piloto y algunos hombres quedaban abordo para salvar el resto.

La expedicion mandada para castigar la traidora muerte dada á los Sres. Fox y Steele por los Kanowits (Borneo) habia vuelto á Sarawak despues de imponerles un severo castigo. Los principales habian sido ejecutados con 14 de los del fuerte: igualmente han sido muertos 200 Dyaks que se habian unido á los Kanowits.

Leemos en el *NORT-CHINA HERALD* del 27 de Agosto.

Vuelta de Peking del embajador americano y su comitiva.

La fragata de vapor de los Estados-Unidos *Powhatan* con la insignia del almirante John Tatnall y al mando del capitán O. F. Parson, trayendo á su bordo al ministro americano H. E. Jon E. Ward, ha arribado de Pei-ho con un viage de tres dias y medio. De sus oficiales hemos adquirido las noticias siguientes:

El 16 del pasado estando el *Powhatan* anclado en Pei-tang llegó un edicto imperial ordenando que el ministro americano y un séquito de 20 personas fuesen escoltados con toda consideracion á Pekin el dia que señalasen despues del 19. Este edicto era la contestación á una comunicacion del ministro americano informando á las autoridades su llegada y que estaba pronto á cambiar su tratado á la época y en el lugar que le fuese designado.

Pero antes de la llegada de este edicto, el humo de un vapor se descubrió resultando ser el vapor de ruedas ruso *América* conduciendo á su bordo á S. E. el conde Mouravieff gobernador general de Siberia viajando de incógnito. Ancló cerca del *Powhatan* y el 21 envió un correo á Pekin con comunicaciones para el ministro residente. El 17 una cañonera rusa llegó tambien: se dijo que algunas otras le seguían pero estas no parecían.

En la mañana del 20 Mr. Ward y su séquito desembarcaron en Pei-tang donde fueron recibidos por la escolta y conducidos á Pekin con toda clase de deferencias. Las cuarenta y cinco primeras millas las viajaron atravesando el pais en carretas cubiertas; llegaron á la aldea llamada Pei-tang orillas del Pei-ho, unas diez millas mas arriba de Tien-sieng embarcándose en juncos hasta Toong-chav distante doce millas de Pekin de la cual es el puerto: aquí volvieron á tomar carretas hasta la capital. En toda la travesía emplearon ocho dias y medio, cinco de los cuales los pasaron en el rio. Entre Pei-tang y Toong-chav pasaron seis u ocho barreras; todas ellas habian sido reparadas ó guarnecidas de fuertes. Los remeros les dijeron que eran en parte para detener los ingleses y en parte para proporcionar un abrigo á los juncos en la época del deshielo.

La embajada permaneció en Pekin quince dias durante cuyo tiempo fueron confinados en su alojamiento, no como prisioneros pues ellos tenian libertad para salir en el momento que quisiesen, pero los comisionados les negaron el uso de caballos y guia quedando por consiguiente nulo el permiso. Ellos les hubieran sin duda cerrado completamente las puertas si este caballero no hubiese tomado una actitud firme en la primera entrevista manifestando á Kewi-siang que tan pronto como sus movimientos fuesen mas limitados cesarían toda negociacion y pediría su escolta para volverse.

Parecia que el Emperador estaba muy ansioso de ver á Mr. Ward pero al mismo tiempo

insistía en la ceremonia del Ko-Tow la cual siendo contra los principios de S. E. lo rehusó. El resultado de esto fué que á los catorce dias concluyeron por recibir la carta del presidente y enviar á S. E. otra vez á Pei-tang á cambiar los tratados saliendo al dia siguiente de Pekin.

Durante su estancia en Pekin no vieron ninguno de los rusos pero recibieron varias cartas de ellos. La primera estuvo seis dias de un lado á otro de la ciudad, evidentemente detenida por las autoridades.

El 16 estaban de vuelta en Pei-tang: los tratados fueron cambiados y un prisionero inglés llamado Jn. Powel entregado. Este hombre de la tripulacion del *Highflyer* quien con otro llamado Thos. Mc. Queen fueron capturados el 25 de Junio, temeroso de perder la vida dijo ser americano. Los chinos informaron de esto á Mr. Ward manifestándole que estaban prontos á entregarlo como americano si él lo reclamaba. Este espresó que no podía hacerlo habiendo sido cojido bajo otra bandera, pero deseoso de servir á aquel pobre hombre, lo pidió como un gran favor personal y como tal le fué concedido hallándose ahora á bordo del *Powhatan*. Del otro nada mas se sabe sino que fué herido en un brazo, que seguía bien y estaba todavia prisionero. Los chinos en general desean saber qué harán los ingleses el año próximo.

Hé aquí el Real decreto creando en la ciudad de la Habana una Bolsa de comercio:

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Convencida de la utilidad que ha de reportar la isla de Cuba de un centro de contratacion pública, y visto el expediente instruido por el gobernador capitán general de la misma, proponiendo el establecimiento en la ciudad de la Habana de una bolsa provisional de comercio, de acuerdo con mi ministro de la Guerra y de Ultramar, oido el consejo de Estado, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la ciudad de la Habana una Bolsa de comercio para las transacciones del mismo.

Art. 2.º La bolsa es la reunion periódica de los comerciantes y de los agentes públicos que intervienen en sus contratos, en el local señalado por el gobierno.

Art. 3.º El precio de entrada en la bolsa será para los abonados 8 pesos 4 rs. al suscribirse, y 3 pesos todos los meses, y para los no abonados 20 centavos por cada vez que entren en la bolsa: del producto de esta cuota se dará cuenta circunstanciada al gobierno superior de la isla cada trimestre, para que en su vista pueda determinar lo que mejor corresponda.

Art. 4.º Serán objeto de la contratacion de la bolsa: la negociacion de las letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones del banco español de la Habana, de minas, de sociedades anónimas legalmente autorizadas, y cualquiera especie de valores de comercio procedente de personas particulares: la venta de metales preciosos amonedados ó en pasta: la de mercaderías de toda clase: los seguros de efectos comerciales contra todos los riesgos terrestres ó marítimos: el fletamento de buques para cualquiera punto: los trasportes en el interior por tierra ó agua.

Art. 5.º Todos los dias, excepto los de fiesta de precepto, miércoles, juéves y viernes de la Semana Santa y los de gala, habrá reuniones de bolsa que durarán dos horas.

Art. 6.º Todo español ú extranjero tiene derecho á entrar en la bolsa si no le obsta alguna incapacidad legal.

Art. 7.º No podrán concurrir á las reuniones de bolsa:

1.º Los que por sentencia judicial estén privados ó suspensos del ejercicio de los derechos civiles.

2.º Los quebrados que no hayan obtenido rehabilitacion.

3.º Los corredores que se encuentren privados ó suspensos del ejercicio de su oficio.

4.º Los que hayan sido declarados intrusos en el oficio de corredores.

5.º Los que hubiesen dejado de cumplir alguna operacion corriente en la bolsa.

6.º Los clérigos y mujeres, y tambien los menores de edad que no esten legalmente autorizados para contratar y administrar sus bienes.

Art. 8.º La bolsa estará bajo la autoridad del gobierno político de la Habana, en cuyo nombre y representacion cuidará de su régimen inmediato, y del buen orden y policia de sus reuniones un inspector nombrado por el gobierno superior civil.

Art. 9.º Ninguna autoridad, excepto el gobernador político, podrá ejercer sus atribuciones en la bolsa, á no ser que la reclame el inspector de la misma.

Art. 10.º En las negociaciones sobre los efectos de comercio y en las trasferencias de acciones de las sociedades mercantiles, observarán los corredores las prescripciones que determinan el Código de comercio y el artículo 33 del reglamento de 17 de Febrero de 1848.

Art. 11.º Serán corredores de bolsa todos los que hoy lo son ó en lo sucesivo lo fueren del comercio.

Art. 12.º Estos corredores cobrarán en sus negociaciones el tanto por ciento que tengan asignado ó que en lo sucesivo se asignare.

Art. 13.º Los corredores tendrán, respecto á las negociaciones en que intervengan en la bolsa, la misma responsabilidad que les señala el Código de comercio y disposiciones vigentes.

Art. 14.º Los corredores diariamente publicarán en la bolsa las transacciones que hubiesen intervenido fuera de ella.

Art. 15.º Todos los dias de bolsa, y al concluir su reunion, se fijará el precio ó curso corriente de las especies metálicas, acciones de sociedades y cambios de valores de comercio, con los demás efectos de contrataciones, con arreglo á las negociaciones que se hayan practicado en el dia, redactada segun ellas el *Boletín de Cotizacion*.

Art. 16.º La junta de gobierno del colegio de corredores formará el *Boletín de Cotizaciones* con asistencia de todos los corredores que hayan asistido á la bolsa, espresando en él:

1.º Los precios mas bajos y mas altos de las especies metálicas y de todos los valores de comercio que se hayan negociado.

2.º Los precios de los frutos que hayan sido objeto de la misma negociacion.

Art. 17.º A la redaccion del acta de cotizacion concurrirán á lo menos tres individuos de la junta ya mencionada, y todos serán responsables personalmente de la exactitud y legalidad con que aquella se haya practicado.

Art. 18.º El acta de cotizacion se extenderá en un registro encuadernado, foliado y rubricado en cada una de sus hojas, por el gobernador político, firmándose en el acta por los individuos de la junta que hayan asistido á esta operacion.

Art. 19.º El registro de las actas de cotizacion estará á cargo del inspector de la bolsa, y á su presencia se extenderá, y formarán estas; pero sin que pueda tomar parte en las operaciones de examen y cotizacion, que son privativas de la junta:

Art. 20.º Formalizada el acta de cotizacion, se sacarán y se firmarán por la junta tres *Boletines*, uno para remitirlo al gobierno superior-civil, otro al gobierno político, y el tercero se fijará en la puerta del edificio de la bolsa.

Art. 21.º Ningun particular ni corporacion podrá publicar un *Boletín de Cotizacion* distinto del de la junta.

Art. 22.º Al fin de cada año se entregará el registro de cotizacion en el gobierno político para que se custodie en su archivo.

Art. 23.º Las certificaciones que necesiten los particulares de lo que resulte en los registros de cotizacion se librarán por inspector de la bolsa si correspondieren al año corriente, y si á las anteriores por el secretario del gobierno político con el V.º B.º del gobernador.

Art. 24.º La designacion de las horas en que deban celebrarse las reuniones de bolsa, el orden de las operaciones y todo lo demás que concierne á su régimen y policia, se determinan en el adjunto reglamento aprobado por mí con esta fecha.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

(Sigue el reglamento para el régimen interior de la bolsa provisional de comercio de la Habana credda por Real decreto de esta fecha)

VARIEDADES.

Un periódico dice lo siguiente:

«Segun los cálculos mas modestos, en la batalla de Solferino, y solo en pólvora y proyectiles, han debido gastarse mas de diez millones de reales, suponiendo que las 300 piezas de artillería hicieran 12 disparos por hora durante las diez y seis que duró la batalla, y que solo consumiera un paquete de cartuchos cada uno de los 240 á 250,000 infantes que en el combate tomaron parte.»

«Si á esto se añade el destrozo que en una extension de cinco leguas causarían seguramente los caballos y los trenes, si se agrega el número extraordinario de caballos muertos, y el valor incalculable de diez á once mil vidas humanas cortadas en lo mejor de la juventud, se tendrá una idea aproximada de lo que es la guerra.»

Ha llegado á Valencia dice un periódico de Madrid, el andarin español Juan Antonio Genaro, y ha desafiado, por medio de los periódicos, á los dueños de todos los caballos de aquella capital á correr mas que todos los espresados caballos, sin distincion de raza, al trote, galope y escape, por el término de tres horas.

PRUSIA.—El ejército prusiano, puesto en pie de guerra, constaba de 145,000 hombres de infantería, 22,700 de caballería y 792 cañones. La movilizacion de los seis cuerpos de ejército lo aumenta con 70,000 hombres de infantería y 13,800 caballos, con mas un tren de equipaje de 3,942 carros. Se dice, además, que en el octavo cuerpo se ha puesto en pie de guerra la segunda reserva del *Landswehr*. Se está preparando la movilizacion de los otros tres cuerpos de ejército;

pero no se ha espedido aun la orden. Al mismo tiempo que se publique, se llamará á las armas toda la segunda reserva del *Landswehr*. Se ha renunciado á pedir al Austria tropas para los cuerpos de ejército que se reunirán cerca de las fronteras occidentales. Por lo demás, el ejército federal alemán será distinto y separado del ejército prusiano.

EL LEVIATHAN ECLIPSADO.—El gobierno inglés, dice el *Globe*, ha resuelto construir un buque de hierro de inmensas proporciones, y de una potencia en sus máquinas capaz de echar á pique los navios mas considerables, incluso el *Great-Eastern* (*Leviathan*). Este terrible instrumento de guerra, encargado á la Compañía del Támesis, se hallará concluido en Junio de 1860. Medirá 386 pies de largo, 58 pies de ancho y 41 pies 6 pulgadas de profundidad: su porte será de 6,177 toneladas: su peso de 9,000 id.: la potencia de sus máquinas, de 1,250 caballos; su velocidad, de 16 millas por hora.

Llevará este navio múnstruo 14 cañones Armstrong á cada costado, 2 id. en el puente, y 2 jiratorios, delante y detrás; en todo 36 cañones. Atacará encaminándose directa y velozmente hácia el enemigo, embistiéndole de flanco, si le es posible. Cálculase que el navio enemigo irá á pique en 3 minutos. Solo el casco costará 200,000 libr. est.; las máquinas, 75,000; y el armamento, 45,000.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, barca inglesa *Eglantire*, de 340 toneladas, su capitán Jhon Hewart, en 15 dias de navegacion, tripulacion 341, en lastre: consignado á los Sres. Smith Bell y Compañía, trae algunas cartas; y de pasajeros 5 alemanes.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Australia, barca española *Voladora*, su capitán D. Cipriano de Arana, con 14 hombres de tripulacion: su cargamento efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Luban, panco núm. 112 *Soledad*, en 3 dias de navegacion, con 160 harigues de ipil, 10,000 tablas para quizame, 15,000 bejuocos partidos, 5 vacas vivas y 5000 rajas de leña: consignado al patron Diego Villalona.

De Taal, pontin núm. 106 *San Rafael*, en 2 dias de navegacion, con 623 bultos de azúcar: consignado al patron D. Juan Mendoza.

De id., id. núm. 220 *San Vicente*, en 3 dias de navegacion, con 999 bultos de azúcar y 20 picos de cebollas: consignado al patron Cecilio Arenas.

De Catbalonga, goleta núm. 91 *Dolores*, en 34 dias de navegacion, con 450 picos de abacá, 40 picos de balate, 90 tinajas de aceite, 20 picos de azúfre, 15 id. de cueros y 15 id. de gulaman: consignado á D. Manuel Tuason, su patron Tomás Japson, y de pasajero un chino.

De Hoilo, bergantin-goleta núm. 125 *Mariana*, en 9 dias de navegacion, con 3000 picos de azúcar, 1000 cavanos de palay, 100 piezas de cueros y 100 cavanos de mongos: consignado al patron D. José Vazques.

De id., bergantin núm. 32 *Estefano* (a *Guadiana*), en 10 dias de navegacion, con 78 bultos de tabaco, 930 cavanos de palay, 550 picos de azúcar, 21,650 mazorcas de maiz, 1300 cocos y 3 picos cueros de carabao: consignado á D. José Cucullu, su patron Pedro Arroyo.

De id., bergantin-goleta núm. 42 *Soterraña* (a *el Grao*), en 8 dias de navegacion, con 400 picos de sibucaco, 500 id. de azúcar y 335 fardos de tabaco: consignado á D. Severino Aldaguer, su patron D. Ramon Borromeo.

VIGIA DE MANILA.

DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1859.

El Corregidor á las dos y media de ayer tarde, un bergantin entrante se halla próximo á la boca grande, y tres goletas á 8 millas Sur; al parecer son de provincias. Una barca tambien entrante por el Oeste en la misma distancia á 8 millas, no ha largado bandera.

A las cinco la atmósfera nublada, viento S. O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y cuarto. La barca anunciada es inglesa, se halla dentro de bahía. Id. á las seis, viento O. flojo y mar picada.

Al amanecer de hoy la atmósfera algo tomada, viento y mar calmosos; y en la exploracion un bergantin entrante de provincia, fondeado en la barra. La barca española nombrada *Voladora*, surta en la misma dió la vela anoche para su destino.

El Corregidor á las ocho y cuarenta minutos de la mañana, viento y mar calmosos. Dos bergantines entrantes, se hallan á 5 millas S. O. no han largado bandera.

El Corregidor á las once y cincuenta y cinco minutos, los dos bergantines anunciados, han resultado salientes.

A las doce la atmósfera acelajada, viento S. O. flojo y mar llana.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. SHANGHAE que saldra el jueves 22 del corriente a las CUATRO de la tarde con destino a Hong-kong...

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac, se recojerán a la UNA y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 15 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El sábado 17 del corriente, saldrá la fragata francesa St. Genevieve con destino a Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 16 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La fragata francesa Esperance, pide visita de salida el lunes 19 del corriente a las cuatro de su tarde con destino a Sidney, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 16 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

Sr. Director general de Ultramar. Madrid. D. Andrés de Cáceres y Villalobos. Arroyo de Puerto.

Para el extranjero.

R. P. Mtro. Proveo Col-med. Roma.

Para el interior.

M. R. P. Fr. José Diego Pelaez. Pilar—Batan. Manila 16 de Setiembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Shanghai, saldrá el domingo 18 del presente el bergantin español TIEMPO, lo despacha el que suscribe

Manuel Genato. 2

Para Guimbal en Iloilo, saldrá en la semana entrante la goleta EMPERATRIZ; admite carga y pasajeros, la despacha José M. Basa (hijo). 2

S. Jacinto núm. 8.

Para Iloilo y la Concepcion, saldrá el 20 el TURIA (s) S. VICENTE; admite carga y pasajeros, despachado por su capitán A. Mollada. 2

Martillo y casa-comision

J. N. MOLINA.

Teniendo que regresar a Europa Mme. Hippolyte, me autoriza para vender en almoneda en su casa, sita en la Escolta núm. 4, pisos altos del martillo del Sr. Barrera, de once a una del día sábado 17 del corriente, varios artículos de mucho gusto para el bello sexo...

El lunes 19 del corriente, se venderá en pública almoneda, en el almacén de Efectos Navales de S. Fernando, varios efectos, (cuya relacion está de manifiesto), salvados de la fragata dinamarcada Adele. 5

Batallon de Artillería de este Ejército.

Sigue la venta a pública subasta en el cuartel que ocupa el espresado cuerpo, de varios caballos que tiene sobrantes la compañía montada, en los días que el tiempo lo permita.

La Esperanza,

PERIODICO DE MADRID.

El correspondal en estas Islas de dicho periódico avisó a los Sres. suscritores no haber recibido ninguna coleccion de la quincena de Julio por el correo legado anteayer 14, ignorando la causa de este inconveniente.

En la noche del 14, se perdieron desde la calle Real por la de Magallanes a la puerta de Sto. Domingo, un llavero con cuatro llaves; la persona que se las haya hallado, hará el favor de entregarlas en la casa núm. 25 de la espresada calle de Magallanes donde se le dará una gratificacion ó las gracias. 5

Compañía de Seguros "The London & Oriental Steam Transit Insurance Office."

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos a tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañías de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañía Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañía de la India y por todos los vapores de primera clase.

El interés en las pólizas está asignado a la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos en casos de siniestro.

Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse

En Manila con Aguirre y C. Agentes de la Comp. P. y O.

Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id.

Hong-kong Max. Fischer id. id. id.

Shanghai E. Warden id. id. id.

Madras R. Frank id. id. id.

Bombay John Ritchie id. id. id.

Calcutta Sres. May, Pickford y C. id. id. id.

Capitan J. R. Tronson id. id. id.

James, Hartley & Co. Agentes.

Londres 10 Octubre 1857.

Retratos fotográficos.

PLAZA DE SAN GABRIEL.

Se cierra este establecimiento en dos semanas desde esta fecha sin falta alguna.

Ambotipos bien iluminados desde 12 rs. arriba.

Los que quieren retratarse deben aprovecharse de este oportunidad.

W. J. Bennett, Retratista fotográfico. 4

CASA-AGENCIA DE PRÉSTAMOS.

Calle San Jacinto núm. 30.

Hallándose próximo a finalizar el plazo de los empeños de alhajas y otros efectos hechos en el mes de Setiembre del año próximo pasado que hasta la fecha no han sido renovados. Se pone en conocimiento de las personas a quien pueda interesarles que se procederá a su venta en Martillo público en los días y horas que se designarán en el Boletín oficial.

Venancio Sainz. 44

El capitán y consignatarios de la fragata americana Barreda Brothers no responde de las deudas que pueden contraer la tripulacion de dicho buque. 2

Los Sres. consignatarios de efectos por Gravina procedente de Singapur, se servirán avisar al que suscribe, capitán del mismo, el día y hora que gusten, para remedir los buitos en la Aduana, por la cuenta de fletes.

Bruno de Sta. Coloma. 4

Se suplica al que hubiese encontrado un billete de la casa de empeños número 4900 que se extravió en la tarde del 9 del actual desde la calle del mercado de la Quinta hasta la de S. Jacinto, se sirva entregarlo en la casa contigua a dicho mercado, ó en el entresuelo de la calle de Magallanes núm. 58 donde se le darán las gracias ó una gratificacion. 2

ALQUILERES.

En la calle de S. Jacinto y en la casa inmediata al rio, detrás de la fabrica de chocolate, donde estuvo la Alcaldia 2.ª de la provincia de Manila, se alquila tres bodegas propias para depositar efectos de comercio, por tener un magnifico embarcadero. Los que deseen hacerse de ellas, pueden entenderse con la señora que la habita.

Se alquila una casa en Sta. Cruz, con buenas comodidades para una familia: darán razon de sus llaves y cómodo alquiler en el martillo del Sr. Molina en la Escolta. 2

En la calle de Anda núm. 10, hay una habitacion desocupada con vista a la calle, como tambien un entresuelo: ambos con asistencia. 5

COMPRAS Y VENTAS.

En el almacén del Gallo, situado en la calle Real de S. Fernando, esquina de la 2.ª de Sto. Cristo, se venden los efectos siguientes: un carruaje de muelles de pocos días de uso, una docena de sillas de Europa, cuatro cuadros grandes y diez y ocho pequeños, un piano horizontal y seis verticales, frascos con aguas de flores, barajas del caballo, láminas de santos, piedras de topacios verdaderos, como tambien vinos y comestibles de Europa por mayor y menor.

En dicho almacén se compran damajuanas vacías a un peso uno y botellas vacías a cuatro pesos el ciento, igualmente se compra y vende pata. 5

Barriles vacíos buenos para arrak ó jerez, se venden baratos, calle de Anloague núm. 47 en casa de Edmond Plauchut. 5

Se vende un perro de caza francés: en el almacén de la Union en San Fernando, darán razon. 2

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

GRAGEAS ANTI-BILIOSAS Y PURGATIVAS DE NERET-ANDERSON.

Las píldoras de Anderson ocupan un lugar justamente merecido en todas las farmacopeas. M. Néret, nuestro predecesor, había hecho ya una feliz modificación en la manera de prepararlas; nosotros hemos tambien pensado que presentarlas mas subdivididas, rodeadas de una capa de azúcar y en forma de grageas, no sería tampoco una modificación menos dichosa.

Dispuestas de este modo, dos grageas contienen justamente los principios activos de una píldora de Anderson du Codex.—En este estado su accion es mas pronta y mas segura, y la capita de azúcar que las rodea haciéndolas inalterables, facilita su administracion y la hace mas agradable.—Estas grageas, que llamaremos grageas de Néret-Anderson, se emplean con feliz éxito contra las indigestiones, mal de estómago, desapetito, en las afecciones intestinales y biliosas, la gota y los reumatismos.

El dolor de cabeza que proviene frecuentemente de una inflamacion de intestinos resiste rara vez al uso de ellas.—Las personas que sufren jaquecas obtienen siempre de su uso un gran alivio, siendo de una gran utilidad para las que viajan, pues combaten ventajosamente las afecciones del hígado.

Para las jaquecas y dolores de estómago, se toman 5 ó 4 a la hora que se quiere, pero por lo menos una hora antes, y dos despues de cada comida. En los casos frecuentes de estreñimiento, se toman 5 ó 4 por la noche al acostarse, y 2 por la mañana en ayunas; por este simple medio se evita el uso tan incómodo de los remedios que, frecuentemente repetidos, irritan los intestinos a tal punto que obligan se tomen diariamente.

En las afecciones biliosas, gotosas y reumatismales, se toman 4 por la mañana y 4 por la noche; 2 mañana y noche contra las erupciones de la cara; 2 antes de cada comida bastan para abrir el apetito.—No es menester sino 2 para purgar a un niño de 2 a 5 años, y 4 para los de 5 a 6.

8 a 10 de estas grageas, tomadas 5 ó 4 al acostarse y 5 ó 6 por la mañana en ayunas, purgan tan bien como un purgativo ordinario: es menester beber siempre encima de ellas un poco de agua pura ó con azúcar.

Se tragan con facilidad en una cucharada de agua.

Almacén de la Corona.

ANLOAGUE.

Aceitunas de Sevilla a 12 rs. cuñete.

Quesos de bola a 10 rs. uno.

Quesos conservados en plomo a 8 rs. uno.

Cerveza en botellas enteras a 5 ps. docena.

medias botellas a 14 rs. docena.

E. Santillan. 5

Baratissimo.

En la calle Real de Sampaloc, se vende una casa de tabla y pipa en buen estado con cerco de piedra y el solar que ocupa al lado del rio, muy apropiado para las vacaciones en estaciones de calor. Y quien quiera obtenerla, puede verse con D. Tomás Nufable en la imprenta de los Amigos del Pais, quien dará razon de su precio. 2

Se venden sin cambio en la fabrica de Caris y C.ª

Guarniciones plateadas de lujo. \$ 80 juego.

Id. bronceadas de 4.ª clase. \$ 45 "

Género impermeable de todos colores. 4 vara.

Bocados. 42 rs. par.

Además se venden en la misma fabrica, a precios sumamente equitativos.

Ejes y muelles de patente para carruajes y arañas, gatos y punques para herreros, molinos para pintura, estridores para tolda, ganchos para lanchas, agarraderas para carruajes y carretelas, pescantes para faroles, boca-mazas de bronce y de fierro, tornillos de todas dimensiones para madera, faroles, argollas para trapes, clavos y lamas de diferentes dimensiones, paños, sedas, franjas, flecos para pescante de tumba y para ventanillas, tafletes de todos colores, cueros para tolda ingleses y americanos, charol de Europa, gamuzas y látigos, barniz, secante, pinturas de todas clases y papel esmeril. 20

En la tienda del que suscribe, se ha recibido últimamente cortes de vestido de gasa con volante para señoritas, pianos verticales, raso cuadrados con dibujo casi las que llaman sayas de lancero y son apropiados tambien en cortes de pantalones para campo, punta para corta-cristal, sillas de América sin brazo, sofás de maque; y además de los dichos se encuentran otros artículos.

Agustin L. Pocón. 5

Se vende una partida de maderas de mayores dimensiones de la clase de mojave; en el martillo del Sr. Molina se halla la factura y precio. 2

Se vende un bonito carruaje con poco uso y cómodo precio: en el martillo del Sr. Molina, daran razon. 2

En el obrador de bordados situado en las habitaciones altas del antiguo almacén del Sol a la entrada de la calle de Joló, hay de venta un medio termo de ornamentos sacerdotales de terciopelo negro francés bordados de oro fino de Sevilla. 4

Los que suscriben compran plata a 10 1/2 p. por mayor

J. M. Tuason & C.ª

El que suscribe compra plata a 10 1/2 p. por mayor y menor.

Leandro Gruet.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran a \$ 44-1 real. Se venden a \$ 44-4.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fabrica de jabones.

Se compran onzas a \$ 44 de un real. Se venden a \$ 44 y cuatro.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fabrica de chocolate.

Onzas de oro se compran a \$ 44-1. Onzas de oro se venden a \$ 44-4.

Maderas de todas clases para buques, se vende por partida y por menor

El Sr. Olivier, director del mismo, tiene el honor de ofrecer al respetable público de Manila su siguiente funcion en la que espera alcanzar la misma proteccion que en las anteriores, asegurando que será una funcion variada y divertida.

En la calle de la Audiencia núm. 2, se vende un carruaje de Caris con pareja y guarniciones.

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS.

Gran funcion variada y divertida para el domingo 18 del corriente.

El Sr. Olivier, director del mismo, tiene el honor de ofrecer al respetable público de Manila su siguiente funcion en la que espera alcanzar la misma proteccion que en las anteriores, asegurando que será una funcion variada y divertida.

PROGRAMA.

4.ª PARTE.

N. 1. El gran voto de Satanás, por el Señor Savage.

N. 2. La celebrada Jacca Brilland trabajada a la voz de su amo, ejecutando varias suertes admirables.

N. 5. Distintas y variadas evoluciones en cuerda floja coneyendo con un molino de 50 vueltas, por el Sr. Godfrey.

N. 4. Los dos Payasos, por los Sres. Carvallo y Bowers.

N. 5. Una graciosa escena, titulada: MR. Y MADAME DENIE, SOBRE CABALLOS.

Mr. Denie. Sr. Olivier. Madame Denie. Sr. Godfrey. Juan el criado. Sr. Savage.

20 MINUTOS DE DESCANSO.

2.ª PARTE.

N. 6. El Sr. Godfrey, ejecutará varios saltos y suertes sorprendentes, concluyendo por atravesar de un salto las portezuelas de un coche en el caballo a escape.

N. 7. Grandes ejercicios de equilibrio y destreza sobre dos sillas por el Sr. Savage.

N. 8. El Sr. Godfrey, aparecerá bajo una serie de caracteres titulados: PUNCH, PEIRO, ARLEQUIN, COLON Y OTROS SOBRE EL CABALLO.

N. 9. Una escena graciosa titulada: SAVOYARD

por la Sra. Savage y el Sr. Olivier.

El Sr. Savage Bowers, Picco (el mono) y su compañero. El Sr. Olivier y la Sra. Savage ejecutarán sobre la tierra un baile cómico y concluido que sea, ejecutará varias suertes admirables sobre los caballos.

N. 10. Se dará fin la funcion con una pantomima nueva y divertida titulada: EL SR. GILPIN CABBAGE

EN EL TALLER DE SASTRERIA INGLESA Ó SEA LA CASA REVUELTA.

Sir Gilpin Cabbage. Sr. Godfrey. Sniff, sastre. Sr. Savage.

Un cartero. Sr. Bowers.

Un postillon. Sr. Olivier.

Un médico. Sr. Carvallo.

El diablo. Antonio.

El demonio. Gregorio.

Precios de las asientos.

1.ª Asientos. \$ 2

2.ª Idem. \$ 1

3.ª Idem. \$ 4

Los billetes se despacharán en el mismo circo el día de la funcion desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las puertas se abrirán a las ocho de la noche y la funcion se empezará a las ocho en punto. En caso de suspenderse ésta por el tiempo, se avisará al público con un contra-anuncio que se fijará en el puente grande.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.